

---

# SOLICITUD DE PERMISO PARA LA LIBERACIÓN EXPERIMENTAL DE ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM)

## ¿En qué consiste el trámite?

Presentar solicitud para obtener el permiso para poder realizar una liberación experimental con materiales vegetales genéticamente modificados regulados.

## ¿Cómo se inicia el trámite?

Se presenta un formulario debidamente completado con la información requerida en cada ítem del mismo. El formulario de solicitud y toda la documentación deben estar firmados en todas las páginas.

Las cartas compromiso correspondientes a los establecimientos que no sean propiedad del solicitante deben tener todas las firmas certificadas, conforme el detalle de la norma.

Los formularios denominados “Presentación Electrónica de Establecimientos” deben imprimirse y remitirse junto con el original.

La solicitud completa, firmada y escaneada debe presentarse ante el INASE solicitando el inicio del trámite.

La solicitud con todos los documentos escaneados debe remitirse en soporte electrónico al INASE – PEB y a la Dirección de Biotecnología.

Los formularios “Presentación Electrónica de Establecimientos” también deben remitirse en formato Word.

## ¿Qué documentación se debe presentar?

El formulario contenido en la Resolución N° 701/11 y la documentación detallada en la mencionada norma, con todos los recaudos allí establecidos.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

El costo de presentación de solicitud y el de evaluación y otorgamiento del permiso, de corresponder, es 0. Vale decir que el solicitante no tendrá que afrontar gasto.

El solicitante solo corre con el gasto que generen las inspecciones a las que se someterá cada etapa de la liberación experimental y para cada sitio donde se realice. El cobro de los aranceles de inspección está a cargo del INASE.

## ¿Quién puede/debe efectuarlo?

Toda persona humana o jurídica puede efectuar una solicitud de permiso para la liberación experimental de un OVGM regulado.

---

## ¿Cuántas veces deberé asistir al Organismo/delegación para hacerlo?

Solo una vez para la presentación de la solicitud original y una vez para notificación fehaciente si opta por hacerlo en persona.

## ¿Qué vigencia tiene el trámite?

El trámite puede tener distintos plazos de vigencia, acorde a la/s actividades que se soliciten.

## Tiempo desde la solicitud hasta la finalización del trámite/entrega de certificado

Tiempo Promedio: 180 -200 días.

## ¿Cuándo es necesario realizar el trámite?

Siempre que se pretenda realizar actividades con un organismo vegetal genéticamente modificado (OVGM) que tenga carácter de regulado en Argentina.

Qué significa regulado: que aún no se le otorgó al OVGM un permiso para poder estar presente en el mercado, y que por lo tanto no puede transarse ni circular sin autorización previa por parte de la Secretaría de Agregado de Valor del Ministerio de Agroindustria.

## ¿Dónde se puede hacer el trámite?

Presentando la solicitud en el INASE, la que continuará su trámite en el Ministerio de Agroindustria.

## Otra información relevante

La autorización otorgada por la mencionada Secretaría de Agregado de Valor del MA aplica solo a las actividades descriptas en la solicitud y bajo ningún punto de vista pueden realizarse otras que no estén explícitamente contempladas en la solicitud, hayan sido favorablemente evaluadas y cuenten con la autorización debida.

## Tipo de trámite

- Presencial
- Online